Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

B A S E S

"Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal Nº 002-2019-OSCE"

Í N D I C E

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS PARA CONCURSAR

1.1 Entidad convocante
1.2 Objeto, perfil del puesto y posiciones a convocar
1.3 Condiciones del Puesto
1.4 Comité de Selección

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

2.1 Base Legal

CAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Requisitos del postulante
3.2 Etapas del Concurso
3.2.1. Difusión de la Convocatoria.
3.2.2. Inscripción de Postulantes y presentación de los Curriculum Vitae documentados.
3.2.3. Evaluación curricular
3.2.4 Evaluación de competencias especificas
3.2.5. Evaluación Psicológica
3.2.6. Entrevista personal
3.2.7. Publicación de Resultados Finales
3.2.8. Incorporación de Personal
3.3 Situaciones irregulares y consecuencias
3.4 Disposiciones finales

ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de Plazas Vacantes
Anexo 2: Cronograma
Anexo 3: Formato de Curriculum Vitae
Anexo 4: Declaración Jurada de Conocimientos.
Anexo 5: Declaraciones Juradas Varias.
Anexo 6: Declaración Jurada de Nepotismo.
Anexo 7: Cuadro de Criterios para la Entrevista Personal

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS PARA CONCURSAR

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado peruano y el desarrollo de las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

1.2 OBJETO, PERFIL DEL PUESTO Y POSICIONES A CONVOCARSE

Seleccionar y contratar a la persona que reúna los requisitos y exigencias del perfil establecido por el OSCE para cubrir la **plaza vacante por suplencia temporal** de un (01) **Profesional III para la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje,** cuyo perfil se detalla en el **Anexo N°1.**

1.3 CONDICIONES DEL PUESTO

- El personal seleccionado se vinculará al OSCE bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, con un contrato **a plazo determinado** por el periodo de ausencia del titular de la plaza convocada.

- El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso, caso contrario la Unidad de Recursos Humanos evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar, conforme a lo indicado en el numeral 3.2.7 de las Bases.

- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.

  En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección.

  Para tal efecto, el Comité de Selección Permanente remitirá la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal a la Unidad de Recursos Humanos del OSCE para que constate los registros correspondientes en el RNSDD e informe al Comité de Selección de Permanente. En caso se verifique la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

- Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal del OSCE con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el presente numeral, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló.

El OSCE, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección (ius variandi), podrá desplazar al trabajador a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.

1.4 EL COMITÉ DE SELECCIÓN

El presente Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal se desarrollará conforme a las presentes Bases y será conducido por el Comité de Selección Permanente designado.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley Nº 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través del cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución Ministerial Nº 327-2018-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 229-2018-OSCE/SGE, aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE.
- Decreto Supremo Nº 076-2016-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 132-2018-OSCE/SGE, que aprueba el Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE.
- Resolución N° 002-2019/OSCE-PRE, que aprueba la delegación de facultades en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Resolución N° 031-2019-OSCE/PRE, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, corresponde al año fiscal 2019.

- Resolución N° 014-2019-OSCE/SGE, que aprueba el Comité de Selección Permanente para el Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal N° 001-2019-OSCE.
- Resolución N° 130-2013-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2013-OSCE/PRE, “Directiva para la Contratación de personal por suplencia temporal en el OSCE”.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DEL POSTULANTE

De conformidad con el artículo 7º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- Declaración de voluntad del postulante.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- No poseer Antecedentes Penales ni Policiales.
- Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
- Los demás que se señalen en las presentes Bases.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil del puesto establecido en las presentes Bases.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° 02**).

Las etapas del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal son las siguientes:

	ETAPAS
1.	Difusión de la Convocatoria
2.	Inscripción de Postulantes
3.	Verificación de requerimientos técnicos mínimos
4.	Evaluación curricular
5.	Evaluación de competencias especificas
6.	Evaluación psicológica
7.	Entrevista Personal
8.	Publicación de Resultados Finales
9.	Incorporación de Personal

Asimismo, para el presente proceso de selección, las etapas que cuentan con pesos específicos son:

ETAPAS	**PUNTAJE**	**PESOS ESPECÍFICOS**
Evaluación curricular	10	10%
Evaluación de competencias especificas	50	50 %

Entrevista Personal	40	40%
TOTAL	100	100%

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

IMPORTANTE: *Al tener las etapas carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del OSCE - www.osce.gob.pe (sección Oportunidad Laboral/Convocatorias 2019), a efectos de verificar su participación en la siguiente etapa correspondiente, de acuerdo al Cronograma (Anexo N° 02).*

3.2.1 Difusión de la Convocatoria

La difusión de la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

- Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su difusión en los medios de comunicación, a través del portal institucional www.empleosperu.gob.pe, la oferta de empleo del puesto que será objeto del presente Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 124-2018-TR, que aprueba el Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
- Comunicación a la Dirección General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- Publicación en el Portal Institucional del OSCE para el registro de postulantes, así como de la información vinculada al desarrollo del proceso.

3.2.2 Inscripción de Postulantes

La inscripción de los postulantes se efectuará de manera virtual a través de la FICHA ELECTRÓNICA (Anexo N° 03), la misma que estará publicada y habilitada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, www.osce.gob.pe (sección *Oportunidad Laboral*), durante el periodo establecido en el Cronograma del proceso.

La FICHA ELECTRÓNICA es el documento que, bajo el carácter de Declaración Jurada, contiene los datos personales del postulante y da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto al que aplica. Para efectos de pasar a la siguiente etapa, este será el único documento revisado por el Comité de Selección Permanente, debiendo tener en cuenta el postulante que, de resultar elegido, deberá acreditar lo señalado en la Ficha Electrónica con la presentación de los documentos correspondientes.

Asimismo, cabe precisar que la ficha sólo permite registrarse una sola vez, sin posibilidad a modificar la información consignada, por lo que se recomienda utilizar el Internet Explorer y verificar que la conexión de internet esté en óptimas condiciones, así como asegurarse de dar click en la opción “Agregar” después de ingresar cada uno de sus datos, tal como se indica en el siguiente recuadro:

La confirmación de su inscripción se remitirá automáticamente al correo electrónico que cada postulante haya declarado en la ficha electrónica de inscripción.

Los postulantes tendrán la opción de postular a una (01) sola Convocatoria. Además no podrán presentarse a más de una convocatoria simultáneamente (dentro del grupo de convocatorias que se publiquen con un mismo cronograma, en nuestro portal institucional). De detectarse omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática.

Verificación del cumplimiento del perfil requerido
El Comité de Selección Permanente verificará lo informado por el postulante en la respectiva Ficha Electrónica, en términos de Sí Cumple o No Cumple con los requerimientos técnicos mínimos (perfil) señalados en el Anexo N° 01. Si el Comité de Selección Permanente detectara el incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada, descalificará al postulante, imposibilitando su pase a la siguiente etapa.

3.2.3 Evaluación Curricular

La presentación de documentos se realizará conforme al Cronograma (Anexo N° 02), en la mesa de partes de la Sede Principal del OSCE, ubicada en el primer piso de la Sede "El Regidor" (Av. Punta del Este s/n, primer piso Nº 108, zona comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María - Lima).

Dicha documentación deberá ser presentada en un sobre manila cerrado, así como estar íntegramente foliada y firmada (no visada), ordenada de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

- Ficha Electrónica Registrada **(Anexo N° 03).**
- Curriculum Vitae descriptivo
- Copia simple de DNI
- Declaración Jurada de Conocimientos **(Anexo N° 04).**
- Declaraciones Juradas Varias **(Anexo N° 05).**
- Declaración Jurada de Nepotismo **(Anexo N° 06).**
- Fotocopia simple de los documentos que sustentan su Ficha Electrónica registrada (formación académica, colegiatura, habilitación profesional, capacitaciones, conocimientos, experiencias, etc.)
- Documentación que acredite las bonificaciones que solicite.

El postulante deberá tener en cuenta, el siguiente modelo de foliación:

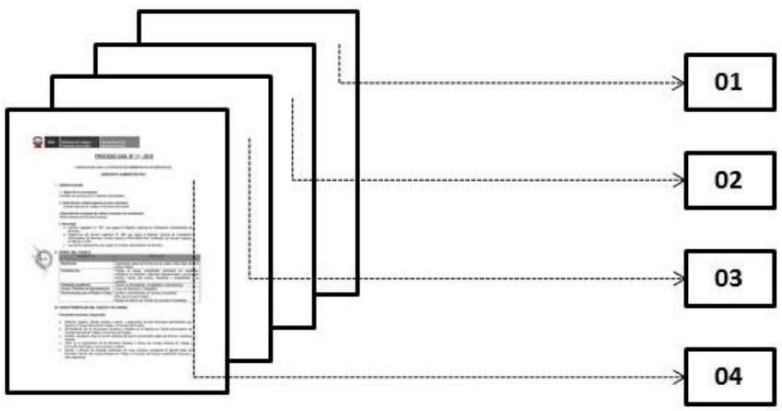

El sobre manila que contiene los documentos solicitados deberá llevar el siguiente rótulo:

SEÑORES:
OSCE
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 002-2019-OSCE

CÓDIGO DEL PUESTO: _____

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE:

_____

La información presentada **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo que el OSCE tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente y la aplicación de acciones que correspondan, así como solicitar la acreditación de la misma. Si se identifica que el postulante no cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la plaza que postula, oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal en cualquiera de las Etapas. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

El Comité de Selección Permanente verificará la información contenida en la Ficha Electrónica (**Anexo N° 03**), Declaraciones Juradas **(Anexo N° 04** al **Anexo N° 06**) en la documentación presentada por los postulantes, conforme al numeral 3.2.2 de las Bases del presente Concurso y a los requisitos que se solicita para el perfil de la plaza vacante. En caso de detectarse incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada serán descalificados.

a) Formación Académica: Grado académico y/o nivel de estudios.

- Para el caso de Título Profesional Universitario, se acreditará con una copia del Título Profesional.
- Para el caso de colegiatura, se acreditará con una copia de la constancia respectiva emitida por el Colegio Profesional.
- Para el caso de habilitación profesional, se acreditará con una copia de la constancia de habilitación emitida por el Colegio Profesional (no será válida la impresión de la página web) que se encuentre vigente a la fecha del inicio de la convocatoria.
- Para el caso de Egresado Técnico o Universitario, se acreditará con una copia de la Constancia de Egresado.
- Para el caso de Bachiller Profesional Universitario, se acreditará con una copia del diploma de Bachiller.

IMPORTANTE: *Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados, académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que acrediten serán registrados previamente en SERVIR. Asimismo, los grados y títulos emitidos en el extranjero deben estar registrados en SUNEDU según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.*

b) <u>Experiencia.</u>

- El tiempo de experiencia laboral general y específica se contará desde la **fecha de egreso de la carrera** con la cual postuló al presente concurso, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller o Título correspondiente.
- Deberán presentar únicamente **constancias y/o certificados de trabajo** que permitan confirmar la permanencia **(inicio y término)** en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada.
- Para el caso de la **experiencia específica**, las constancias y/o certificados presentados deberán especificar las funciones relacionadas con el puesto al cual postulan o adjuntar adicionalmente el documento que las especifique.

c) <u>Cursos y/o Estudios de Especialización.</u>

- Se acreditará con constancias y/o certificados en las que se indiquen el número de horas desarrollado (cuando el requisito comprenda un número mínimo de horas).
- Asimismo, el documento presentado debe precisar exactamente la materia de capacitación mencionada en el literal b) del perfil del puesto (Anexo N° 01). Caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.

d) <u>Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto y conocimientos de ofimática e idiomas.</u>

- Se acreditará con constancias o certificados o Declaración Jurada, según lo indicado en el Perfil del Puesto (Anexo N° 01)
- Para cuyo efecto podrán utilizar como modelo referencial el formato de Declaración Jurada anexo a las presentes Bases (Anexo N° 04).
- Esta declaración jurada no aplica para acreditar los cursos o programas de especialización obligatorios requeridos en el perfil, en tanto estos se acreditan necesariamente conforme a lo indicado en el literal precedente.

> ***IMPORTANTE:*** *Postulante que no acredite mediante declaración jurada los* ***"Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto"*** *y* ***"Conocimientos de ofimática e idiomas"*** *será* ***DESCALIFICADO.***

e) <u>Bonificaciones Especiales.</u>

De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, el OSCE otorgará bonificaciones sobre el Puntaje Final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección según sea el caso, a los postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.

- <u>Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:</u> Para el caso de la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección según sea el caso, siempre que el postulante lo haya indicado en la Ficha Electrónica y este adjunto en su Currículum Vitae; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR-PE. Dicha bonificación se otorgará al postulante que haya adjuntado en su Currículum

Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado. La no presentación de dicho documento con el curriculum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

- Bonificación por Discapacidad: Para el caso de la Bonificación por Discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final al postulante que lo haya indicado en la Ficha Electrónica y haya adjuntado en su Currículum Vitae copia de la Resolución del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS. La no presentación de dicho documento con el curriculum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

En caso que el postulante no cumpla con acreditar estrictamente los requisitos exigidos para el perfil requerido, conforme al **Anexo N° 01** - "Cuadro de Plaza Vacante" de las presentes Bases, **NO** podrá pasar a la Etapa de Evaluación Psicológica; en consecuencia, el postulante será **DESCALIFICADO.**

Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del curriculum vitae se verifica que el postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será **DESCALIFICADO**.
La presente etapa tiene un puntaje aprobatorio máximo de diez (10) puntos, de acuerdo a la siguiente calificación:

	CUMPLE	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN CURRICULAR	10 puntos	Descalificado

La Evaluación curricular es de **carácter eliminatorio**.

3.2.4 Evaluación de competencias especificas

Los postulantes deberán concurrir a la dirección que se indique en el comunicado de la **"Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal Nº 002-2019-OSCE**" publicada en el portal institucional del OSCE, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) y un lapicero. Cabe resaltar que el postulante que llegue después de la hora estipulada en el comunicado publicado en el portal, quedará **DESCALIFICADO** del proceso.

La Evaluación de competencias específicas constará de un total de veinticinco (25) preguntas, de las cuales cinco (5) de ellas serán psicotécnicas y veinte (20) de conocimientos. El puntaje máximo de la evaluación asciende a cincuenta (50) puntos. Por cada respuesta correcta se obtiene dos (2) puntos.

En el caso se realicen preguntas para desarrollar, los puntajes de las respuestas oscilarán entre 0 y 2 puntos, los cuales serán acumulados a los puntajes obtenidos por los postulantes al responder correctamente las preguntas objetivas. Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para aprobar la prueba.

El orden de prelación de los postulantes aptos será en base a la mayor nota

alcanzada. Los postulantes que hayan alcanzado las cinco (5) mejores notas pasarán a la siguiente etapa.

La Evaluación de competencias específicas **es de carácter eliminatorio.**

3.2.5 Evaluación Psicológica

- La Etapa de Evaluación Psicológica tiene como finalidad evaluar las competencias de los candidatos en relación a lo señalado en el perfil del puesto para la óptima ejecución de las funciones.

- Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicológica deberán concurrir a la dirección que se les indique en la opción **"Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal Nº 002-2019-OSCE"** del portal institucional del OSCE, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lápiz y borrador (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).

- Los postulantes que no se presenten a la hora señalada para la evaluación psicológica serán **DESCALIFICADOS** automáticamente.

- La Etapa de Evaluación Psicológica es referencial **NO TIENE PUNTAJE**, sin embargo, la asistencia y la ejecución es obligatoria. De no asistir, el candidato no será convocado a la etapa siguiente y se registrará como **"NO SE PRESENTÓ",** quedando eliminado del proceso de selección.

3.2.6 Entrevista personal

- La relación de postulantes aptos para la Entrevista Personal se publicará en la opción **"Convocatoria del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal Nº 002-2019-OSCE"** del portal institucional.

- Las entrevistas se realizarán en las instalaciones del OSCE, de acuerdo al rol y horarios publicados. Los postulantes que no se presenten a la hora señalada para la entrevista personal serán **DESCALIFICADOS** automáticamente.

- En la entrevista personal se evaluará al postulante utilizando los criterios previstos en el **Anexo N° 07** de las presentes Bases. En tal sentido, la calificación se efectuará en una escala de Cero (0) a Cuarenta (40). La Nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros del Jurado.

- La Nota mínima aprobatoria de la Etapa de Entrevista Personal será equivalente a un promedio de veinticinco (25) puntos.

- Para las entrevistas personales se consignará la evaluación del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por el Comité de Selección Permanente. Dicho documento es para uso exclusivo del OSCE.

3.2.7 Publicación de Resultados Finales

- El postulante que obtenga el puntaje final más alto (sumatoria de todas las

etapas) será seleccionado como ganador para cubrir la vacante establecida.

- Los resultados finales del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal se publicarán a través del Portal Institucional del OSCE www.osce.gob.pe (sección Oportunidad Laboral/Convocatorias 2019)

- De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, el OSCE otorgará BONIFICACIÓNES ESPECIALES sobre el Puntaje Final, ya sea por su condición de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por razón de discapacidad tal como se indica en el numeral 3.2.4 literal e) del presente documento, según sea el caso, a los postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.

- No se devolverá la documentación entregada por los postulantes, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.

- Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán de haber presentado su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual antes de su incorporación al OSCE.

- A iniciativa del OSCE podrá convocarse al postulante que haya quedado en segundo lugar en el orden de prelación para cubrir la plaza convocada en el presente concurso, en caso que el ganador desista de dicha vacante.

3.2.8 Suscripción y Registro del Contrato

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el postulante **GANADOR** deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, su Certificado de Salud (Emitido por el Ministerio de Salud) y una foto tamaño pasaporte (fondo blanco y formal). Asimismo, deberá portar los originales y copia de la documentación que sustente su Currículum Vitae a efectos de que sean fedateadas.

Finalmente, para el caso de los postulantes que accedieron a un puesto que requiera contar con Colegiatura y Habilitación de acuerdo a Ley, resultará Indispensable que para la suscripción del contrato, acrediten dicho requisito.

> **RECUERDE:** En concordancia con los requisitos de la convocatoria y lo declarado en la respectiva Ficha Electrónica de inscripción, para efectos de su incorporación, el postulante **GANADOR** no debe tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

3.3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres miembros; en caso uno de sus miembros se vea impedido, por caso fortuito o fuerza mayor, de participar en alguna de las etapas del presente concurso, podrá ser conducido con solo dos (02) de sus miembros.

- Cuando el postulante declare en la Etapa de Inscripción de Postulantes y presentación de su Currículum Vitae documentado cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se identifique posteriormente que dicha declaración es

falsa, será automáticamente descalificado y será excluido del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.

- Cuando el postulante se presente a la Evaluación de competencias específicas, evaluación psicológica o la entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.

- Cuando el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.

- De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

- El Comité de Selección Permanente tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal cuando se presenten dudas o vacíos en éstas, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

- De presentarse postulantes que hayan sido o son subalternos de algún miembro del Comité de Selección Permanente, éste deberá abstenerse a partir de la Etapa de Evaluación de competencias específicas, siendo reemplazado por el miembro suplente. Asimismo, si los postulantes han sido o son subalternos del miembro suplente, también deberá abstenerse a partir de la referida etapa, debiendo el Comité de Selección Permanente proponer la incorporación de un nuevo miembro en reemplazo de los mismos.

- El Comité de Selección Permanente culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos, lo que se producirá luego de la publicación del ganador del Concurso Público de Méritos por Suplencia Temporal.

- Las decisiones que adopte el Comité de Selección Permanente son inimpugnables.

- El Comité de Selección Permanente podrá modificar el cronograma del presente concurso cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Asimismo cualquier duda o consulta de la referida convocatoria podrá ser presentada a través del correo: selecciondepersonal@osce.gob.pe

ANEXO N° 01
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 002-2019-OSCE

CÓDIGO Nº 001

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE UN (01) PROFESIONAL III

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria
Contratar los servicios de un (01) Profesional III

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante
Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación
Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

II. DETALLES DEL PUESTO A CONVOCAR

MISIÓN DEL PUESTO
Ejecutar, colaborar y, en general, llevar a cabo todas las actividades que resuten necesarias en la administración y organización de los procesos arbitrales a su cargo, de acuerdo al marco legal vigente, con la finalidad de brindar el servicio de secretaría arbitral para la solución de controversias en las contrataciones del Estado.

FUNCIONES DEL PUESTO
Ejecutar las actividades relacionadas a la Secretaría del Sistema Nacional de Arbitraje administrado por el OSCE (SNA-OSCE), y de los demás medios de prevención, gestión y solución de controversias, acorde con el Reglamento del SNA-OSCE, así como en los Arbitrajes Ad Hoc que haya autorizado la Dirección de Arbitraje, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable para el adecuado desarrollo de las controversias arbitrales.
Organizar y sistematizar los laudos arbitrales por especialidad, materia, criterios resolutivos adoptados, cuantía y otros, con fines de su utilización para el desarrollo de estudios especializados en materia de arbitraje administrativo.
Custodiar los expedientes arbitrales que se encuentren a su cargo, manteniendo reserva de la documentación impresa y digital que emita, conforme a la normatividad aplicable, para garantizar la confidencialidad de la información.
Elaborar y proponer al Subdirector (a) de Procesos Arbitrales los proyectos de directivas y comunicados, así como cualquier otro documento interno que simplifique y brinde transparencia a los procesos a cargo de la Dirección de Arbitraje, para la mejora del servicio brindado a los administrados.
Registrar y publicar los laudos arbitrales, las sentencias que resuelven de manera definitiva el recurso de anulación contra laudos y las actas de conciliación que las partes interesadas remitan al OSCE; así como las solicitudes de inicio de conciliación o arbitraje que se remitan al OSCE, para fines de transparencia.
Realizar investigaciones en materia de arbitraje administrativo y temas relacionados para difundir los mecanismos de solución de controversias en materia de Contratación Pública.
Desempeñar las demás funciones que le encargue el/la Subdirector/a de Procesos Arbitrales dentro del ámbito de su competencia funcional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
Primaria		
Secundaria		
Técnica Básica (1 ó 2 años)		
Técnica Superior		
X Universitario		X

B.) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

Egresado(a) | Bachiller | X Título/ Licenciatura

Derecho

Maestría | Egresado | Grado

Doctorado | Egresado | Grado

C.) ¿Colegiatura?

X Sí | No

¿Habilitación profesional?

X Sí | No

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto *(No requieren documentación sustentadora)* :

B.) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Curso y/o capacitación especializada en Arbitraje y/o Contratación Pública y/o Derecho Administrativo
Mínimo ciento ochenta (180) horas lectivas en total

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

	Nivel de dominio			
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesadores de textos			X	
Hojas de cálculo			X	
Programa de presentación			X	
Otros (Especificar)				

	Nivel de dominio			
IDIOMAS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
Quechua	X			
Otros (Especificar)				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

Cuatro (04) años.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de la **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia

Tres (03) años de experiencia laboral relacionada al derecho administrativo y/o arbitraje.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público.

C. Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional | Auxiliar o Asistente | X Analista | Especialista | Supervisor / Coordinador | Jefe de Área o Dpto | Gerente o Director

*Mencione ***otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia*** ; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Análisis, Dinamismo, Organización de Información, Síntesis

REQUISITOS ADICIONALES

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE. Sede Administrativa: Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n, Distrito de Jesús María, Lima.
Remuneración mensual	S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles).
Duración del Contrato	Desde su suscripción hasta el 20/07/2020.
Régimen Laboral	Decreto Legislativo N° 728
Otras condiciones esenciales del contrato	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 002-2019-OSCE

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	
Difusión de la Convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo y Portal Institucional OSCE	Del 01 de octubre de 2019 al 15 de octubre de 2019
Inscripción de Postulantes a través del portal web www.osce.gob.pe	Se inicia a las 00:01 horas del 09.10.2019 y culmina a las 16:30 horas del 15.10.2019
Verificación de Requerimientos técnicos mínimos (*) La verificación será a través de un Sistema automatizado.	16.10.2019
Publicación de postulantes aptos para la presentación física de Curriculum Vitae y documentos de acreditación de cumplimiento del perfil requerido.	16.10.2019
Presentación física de Curriculum Vitae y documentos de acreditación de cumplimiento del perfil requerido.	17.10.2019
Evaluación curricular	Del 18.10.2019 al 22.10.2019
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular + Relación de postulantes aptos para rendir Evaluación de competencias específicas.	23.10.2019
Evaluación de competencias especificas	24.10.2019
Publicación de postulantes aptos para la evaluación psicológica	24.10.2019
Evaluación psicológica	Del 25.10.2019 al 28.10.2019
Publicación de postulantes aptos para Entrevista Personal	29.10.2019
Entrevista personal	30.10.2019
Publicación de Ganadores del Concurso	30.10.2019
INCORPORACIÓN DEL PERSONAL	
Presentación de documentos exigidos y suscripción del Contrato.	Del 04.11.2019 al 08.11.2019

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS

Yo,……,
identificado(a) con DNI Nº…… y con domicilio en……

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, de acuerdo al perfil del puesto señalado en el Anexo N° 01 de las Bases del Concurso Público de Méritos N° ……., cuento con los siguientes conocimientos solicitados que se detallan a continuación:

	Nivel de dominio (*)		
Conocimientos en Ofimatica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesadores de Texto			
Hojas de calculo			
Programa de Presentación			
Otros:			
Otros:			

	Nivel de dominio (*)		
Conocimientos en Idiomas	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés			
Quechua			
Otros:			
otros:			

Conocimientos Técnicos	Marcar (*)

(*) Marcar con "X" solo aquellos conocimientos requeridos en el perfil del puesto.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información que proporciono, por lo que me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Lima, … de…… del 20…..

……
.
FIRMA

DNI: ……

ANEXO N° 05: DECLARACIONES JURADAS VARIAS

Yo,……..……
(Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°……..; con domicilio en ……..……..……..; mediante la presente solicito se me considere participar en el proceso ..……..……..; convocado por OSCE, a fin de participar en el proceso de selección descrito.

Para tal efecto **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES Y LABORALES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULANDO.
- NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO[1]
- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCIÓN PÚBLICA.
- NO POSEER ANTECEDENTES PENALES.
- NO POSEER ANTECEDENTES POLICIALES.
- NO POSEER ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISTOS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de ……..…… del día ……del mes de …….. del año 20…..

Firma:……..……

DNI:……

[1] Sentencia firme.

ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Yo, _____,
identificado/a con DNI _____, postulante en el Concurso _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

☐ No, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección de la entidad.

☐ SI, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección de la entidad.

En caso el/la postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

Nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho en la entidad.	
Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho en la entidad.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de ……..…… del día ……del mes de …….. del año 20…..

Firma:……..……

DNI:……..…..

ANEXO N° 07: CUADRO DE CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

CRITERIOS A EVALUAR	DEFINICIÓN
Dominio temático	Destreza y conocimiento teórico – práctico sobre la temática de la materia del cargo al que postula.
Capacidad Analítica	Capacidad del postulante de comprender las situaciones y resolver los problemas. Poseer la habilidad para realizar un análisis lógico, la capacidad de identificar problemas, reconocer información significativa, buscar y coordinar datos relevantes de la materia del cargo al que postula.
Actitud personal (percepción del Evaluador)	Capacidad del postulante de orientarse a los resultados. Actitud para finalizar las tareas y cumplirlos objetivos, aún en situaciones más exigentes en cuanto plazos, obstáculos, oposición.
Facilidad de Comunicación	Capacidad del postulante de expresar oralmente sus ideas, información y opiniones de forma clara y comprensible, escuchando y siendo receptivo a las propuestas de los demás.

Nota: El puntaje final se obtendrá de promediar los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Selección Permanente.